

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa al Lic. José Manuel Hernández Reyes, Director Administrativo del Instituto Nacional del Algodón (INDA), en sustitución del Ing. Pablo Antonio Cavallo González.

Artículo 2.- El señor Rafael Eduardo Rodríguez Paulino, queda designado Director Comercial del Instituto Nacional del Algodón (INDA), vacante.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 541-96, del 22 de octubre de 1996.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 560-96 que deroga el Decreto 233-91, del 13 de junio de 1991.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 560-96

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 del mes de junio del año 1991 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto No. 233-91, cuyos artículos disponen de la repatriación de todos los menores que no hayan alcanzado la edad de dieciséis (16) años, de nacionalidad extranjera, que venían trabajando como braceros en la siembra, cultivo, corte y acarreo de caña, así como la repatriación de todos los trabajadores extranjeros, mayores de sesenta (60) años de edad de los Bateyes, tanto los pertenecientes al Estado como los que son propiedad de empresas privadas, fundamentándose en las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 417-90, de fecha 15 de octubre de 1990 y 188-91, de fecha 14 de mayo de 1991.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Trabajo, con el concurso de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, de la Policía Nacional y de la Dirección General de Migración, dio fiel cumplimiento a las disposiciones del mencionado Decreto No. 233-91 y que por lo tanto ya no se justifica la vigencia del mismo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No. 233-91 del 13 de junio de 1991 por haberse cumplido las disposiciones que le dieron origen.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo, a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Policía Nacional y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández